

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



16 de febrero de 2017

Nº 32

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

- Expediente administrativo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de obras "acondicionamiento y ensanche plataforma de la carretera provincial AVP-416: acceso a Navaquesera" ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Pliego de condiciones de arrendamiento de inmueble DEC/Víctimas del Terrorismo 3, de Zorita de los Molinos (Mingorría) ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2016 ..... 22

##### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Exposición pública expediente modificación tipo impuesto sobre bienes de naturaleza urbana ..... 23
- Exposición pública expediente modificación ordenanza Nº 2, reguladora de la tasa por alcantarillado ..... 24
- Exposición pública expediente modificación ordenanza Nº 4, reguladora de la tasa por suministro de agua potable ..... 25

##### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 26

##### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Subasta para el provechamiento de pastos de los prados de propios para las temporadas 2017 al 2019 ..... 28

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Exposición pública de la cuenta general 2016 ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA**

– Exposición pública de la cuenta general 2016 ..... 31

**AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

– Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 .... 32



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 445/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

#### A N U N C I O

**Información pública relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Obras “Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera” y anejo de expropiaciones.**

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiere podido practicar.

Por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2016, entre otros, se adoptó, por unanimidad de los veinticinco Diputados, el siguiente Acuerdo:

“Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de agosto de 2016, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto de obras “Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera”, así como el anexo de expropiaciones del citado Proyecto, con la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto.

Resultando que el citado Proyecto y el Anexo de expropiaciones del mismo, que comprende la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncios en anuncios en anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 173, de 7 de septiembre de 2016, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 23 de septiembre de 2016, en el BOE número 241, de 5 de octubre de 2016 y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Navatalgordo y de Navaquesera. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación.

Resultando que una vez finalizado el trámite de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada 10565, de 08/09/2016, doña María Fernández González, con D.N.I. núm. 6506461Z.
- N.º de registro de entrada 14004, de 15/11/2016, don José María González Jiménez, con D.N.I. núm. 6526348Y y doña María González Sánchez, con D.N.I. núm. 70796204L.

Considerando que por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación se han informado, con fecha 14/12/2016, las alegaciones presentadas y cuyo contenido es el siguiente:

“ASUNTO: Informe sobre las alegaciones presentadas al Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416.

Resultando que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de agosto de 2016, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el citado Proyecto de obras y el anejo de expropiaciones de dichas obras; sometiéndose al trámite de información pública, mediante anuncios en anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 173, de 7 de septiembre de 2016, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 23 de septiembre de 2016, en el BOE número 241, de 5 de octubre de 2016 y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Navatalgordo y de Navaquesera. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y titulares de derechos afectados. Y se presentaron las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada 10565, de 08/09/2016, doña María Fernández González, con D.N.I. núm. 6506461Z.
- N.º de registro de entrada 14004, de 15/11/2016, don José María González Jiménez, con D.N.I. núm. 6526348Y y doña María González Sánchez, con D.N.I. núm. 70796204L.

Con respecto a las cuales se informa lo siguiente:

**Alegación 1ª:** N.º de registro de entrada 10565, 08/09/2016, doña María Fernández González, con D.N.I. núm. 6506461Z, en relación a la parcela 168 polígono 4, dentro del término municipal de Navaquesera.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiesta la existencia de un error en cuanto a la titularidad de la parcela referenciada, indicando que el titular de la misma es don Jacinto Fernández Fernández, sin que acompañe ninguna documentación al respecto que acredite tal extremo.

Informe: Desestimar las alegaciones presentadas al no presentar ningún documento que desvirtúe la titularidad de la parcela referenciada.

**Alegación 2ª:** N.º de registro de entrada 14004, de 15/11/2016, don José María González Jiménez, con D.N.I. núm. 6526348Y y doña María González Sánchez, con D.N.I. núm. 70796204L.; en relación a la parcela 154 polígono 5, dentro del término municipal de Navatalgordo.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiesta la existencia de un error en cuanto a la titularidad de la parcela referenciada, indicando que son titulares, por compraventa efectuada a doña Sonia Martín Pérez y Ángel Luis Sanz Arias, adjuntando contrato privado de compraventa y modelo de declaración de alteración de la titularidad catastral.

Informe: Desestimar las alegaciones presentadas al no presentar ningún documento válido frente a terceros que desvirtúe la titularidad de la parcela referenciada.

Considerando el informe emitido por la Intervención de Fondos de esta Diputación en el que queda constancia de la oportuna retención de crédito por el importe al que ascendería el justiprecio.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por los mencionados interesados, de conformidad al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto "Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

**RELACION DE TITULARES AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAQUESERA**

PARCELAS AFECTADAS, TÉRMINO NAVAQUESERA					RELACIÓN DE PROPIETARIOS	
ID	Ref. Catastral	Po.	Parc.	Paraje	N.I.F.	TITULAR
33	05164A00500015	5	15	CERRO DE LAS MAJADIL	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
34	05164A00500011	5	11	CERRO DE LAS MAJADIL	02068450Z	GONZALEZ GOMEZ BENITA
35	05164A00500004	5	4	CERRO DE LAS MAJADIL	06522252G	MARTIN SANCHEZ ASUNCION
36	05164A00500003	5	3	CERRO DE LAS MAJADIL	06444413C	SANCHEZ SANCHEZ RAIMUNDO (HEREDEROS DE)
37	05164A00500002	5	2	CERRO DE LAS MAJADIL		CALVO FERNANDEZ PETRA
38	05164A00500001	5	1	CERRO DE LAS MAJADIL	70786126S	MANCEBO SANCHEZ ROMAN
39	05164A00400184	4	184	LAS POZUELAS		GONZALEZ LOPEZ MATIAS
40	05164A00400183	4	183	LAS POZUELAS	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
41	05164A00400178	4	178	LAS POZUELAS	00386077E	GONZALEZ CALVO M ANTONIA
42	05164A00400177	4	177	LAS POZUELAS		CALVO DEL RIO MARIANO
43	05164A00400176	4	176	LAS POZUELAS		SANCHEZ FERNANDEZ MARIANO
44	05164A00400175	4	175	LAS POZUELAS	02040328K	LOPEZ SANCHEZ PATRICINIA
45	05164A00400173	4	173	LAS POZUELAS	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
46	05164A00400172	4	172	LAS POZUELAS		RIO CALVO ANDRES DEL
47	05164A00400170	4	170	LAS POZUELAS		SANCHEZ GONZALEZ MARIANO
48	05164A00400169	4	169	LAS POZUELAS	06494350R	LOPEZ LOPEZ VALERIANO
49	05164A00400168	4	168	LAS POZUELAS		GONZALEZ FERNANDEZ JACINTO
50	05164A00400167	4	167	LAS POZUELAS	06507390T	LOPEZ MARCOS LEONCIO
51	05164A00600427	6	427	LAS POZUELAS	06444423F	JARA FERNANDEZ TERESA

PARCELAS AFECTADAS, TÉRMINO NAVAQUESERA					RELACIÓN DE PROPIETARIOS	
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Paraje	N.I.F.	TITULAR
52	05164A00600428	6	428	PARCELAS	00330196P	LOPEZ MORCILLO JUANA
53	05164A00600429	6	429	PARCELAS		ESTEBAN BENJAMIN GREGORIO
54	05164A00600421	6	421	PARCELAS	06444419A	LOPEZ SANCHEZ JULIAN
55	05164A00600435	6	435	LAS POZUELAS	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
56	05164A00601194	6	1194	LA CABEZA		MARCOS LOPEZ JOSE
57	05164A00601193	6	1193	LA CABEZA	51694373X	LOPEZ MARCOS MARISOL
58	05164A00600229	6	229	LA CABEZA	06444123Y	ROSA GONZAEZ VICTORIA
59	05164A00600228	6	228	LA CABEZA	06444123Y	ROSA GONZAEZ VICTORIA
60	05164A00601191	6	1191	SOLERA	00222872W	MORCILLO SANTA-CLARA JUANA
61	05164A00601190	6	1190	LA CABEZA	02040328K	LOPEZ SANCHEZ PATRICINIA
62	05164A00600235	6	235	LA CABEZA		MORCILLO SANCHEZ PABLO
63	05164A00601188	6	1188	LA CABEZA		MORENO MARCOS LEONCIO
64	05164A00601187	6	1187	LA CABEZA	01507943V	BLAZQUEZ MARCOS BASILISA
65	05164A00600227	6	227	LA CABEZA	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
66	05164A00601185	6	1185	LA CABEZA		RIO CALVO GABRIEL DEL
67	05164A00601184	6	1184	LA CABEZA		AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
68	05164A00601183	6	1183	LA CABEZA		MARCOS LOPEZ FERNANDO
69	05164A00601182	6	1182	LA CABEZA		FERNANDEZ DEL RIO VICENTE
70	05164A00601181	6	1181	LA CABEZA	02040328K	LOPEZ SANCHEZ PATRICINIA
71	05164A00601180	6	1180	LA CABEZA	70779917Q	LOPEZ LOPEZ TERESA
72	05164A00601179	6	1179	LA CABEZA		MARTIN LOPEZ SANDRA
73	05164A00600187	6	187	COLLADILLO	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
74	05164A00400151	4	151	FUENTE DE LA PEÑA		FERNANDEZ CALVO MANUELA
75	05164A00400150	4	150	FUENTE DE LA PEÑA		GONZALEZ LOPEZ LAUREANO
76	05164A00400145	4	145	FUENTE DE LA PEÑA		MORENO MARCOS LEONCIO
77	05164A00400144	4	144	FUENTE DE LA PEÑA	00239442N	CALVO SANCHEZ JUANA
78	05164A00400143	4	143	FUENTE DE LA PEÑA	06536374G	FERNANDEZ LOPEZ JOSE
79	05164A00400142	4	142	LA MAJAILLA	06444372W	LOPEZ SANCHEZ EUSEBIO (HEREDEROS DE)
80	05164A00400141	4	141	LA MAJAILLA	06444371R	LOPEZ DEL RIO BENITO
81	05164A00400128	4	128	LA MAJAILLA		SANCHEZ CALVO FELIPE
82	05164A00400127	4	127	LA MAJAILLA		LOPEZ SANCHEZ PEDRO
83	05164A00400123	4	123	LA MAJAILLA	06444413C	SANCHEZ SANCHEZ RAIMUNDO (HEREDEROS DE)
84	05164A00400124	4	124	LA MAJAILLA	51694373X	LOPEZ MARCOS MARISOL
85	05164A00400094	4	94	LA MAJAILLA	06507390T	LOPEZ MARCOS LEONCIO
86	05164A00400093	4	93	LA MAJAILLA		BLAZQUEZ SANCHEZ JULIAN
87	05164A00400046	4	46	LA MAJAILLA		MORENO MARCOS LEONCIO

PARCELAS AFECTADAS, TÉRMINO NAVAQUESERA					RELACIÓN DE PROPIETARIOS	
ID	Ref. Catastral	Pól.	Parc.	Paraje	N.I.F.	TITULAR
88	05164A00400044	4	44	LA MAJAILLA		FERNANDEZ FERNANDEZ JACINTO
89	05164A00400043	4	43	LA MAJAILLA		FERNANDEZ FERNANDEZ JACINTO
90	05164A00400008	4	8	LA MAJAILLA	50118010K	ESTEBAN LARA MONICA
90	05164A00400008	4	8	LA MAJAILLA	50451275Q	ESTEBAN LARA LUIS MIGUEL
91	05164A00400041	4	41	LA MAJAILLA	50451275Q	ESTEBAN LARA LUIS MIGUEL
92	05164A00400040	4	40	LA MAJAILLA	06502081G	MARTIN MARCOS DEMETRIO
93	05164A00400039	4	39	LA MAJAILLA	06488394W	MARTIN SANCHEZ DEMETRIA
94	05164A00400014	4	14	LA MAJAILLA		FERNANDEZ CALVO MARIA TERESA
95	05164A00400013	4	13	LA MAJAILLA	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
112	05164A00600378	6	378	PARCELAS	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
113	05164A00600387	6	387	LAS POZUELAS	51820508J	CALVO LOPEZ ANGEL
114	05164A00600213	6	213	LA CABEZA		MARTIN LOPEZ SANDRA
114	05164A00600213	6	213	LA CABEZA		MARTIN LOPEZ LUIS MIGUEL
115	05164A00600163	6	163	EL ROBLEDO	00349728J	GONZALEZ GOMEZ MARTIN
116	05164A00600160	6	160	EL ROBLEDO	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
117	05164A00600142	6	142	CALVARIO	06444434H	GONZALEZ SANCHEZ PILAR
118	05164A00600074	6	74	EL ROBLEDO		SANCHEZ JARA FELIPE
119	05164A00600073	6	73	CALVARIO	06506461Z	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA
120	05164A00600057	6	57	CALVARIO	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
121	05164A00600017	6	17	CALVARIO	P0516400I	AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA
122	05164A00601153	6	1153	CALVARIO	06528572E	FERNANDEZ GONZALEZ M MAGDALENA
122	05164A00601153	6	1153	CALVARIO	06444434H	GONZALEZ SANCHEZ PILAR
122	05164A00601153	6	1153	CALVARIO	06444434H	GONZALEZ SANCHEZ PILAR
123	05164A00600015	6	15	CALVARIO	06554414N	FERNANDEZ MORCILLO TEOFILA (HEREDEROS DE)
124	05164A00600013	6	13	CALVARIO		SANCHEZ LOPEZ LAUREANO
125	05164A00600012	6	12	CALVARIO	06444420G	FERNANDEZ MORCILLO CANDIDO (HEREDEROS DE)

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAQUESERA**

PARCELAS AFECTADAS, TÉRMINO DE NAVAQUESERA						VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS					
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Tipo de cultivo y superficie a expropiar (m²)		Tipología de cerramiento y longitud (m.l.)	Valorac. Terrenos	Valorac. Cerramiento	Valoración total:
33	05164A00500015	5	15	0	CERRO DE LAS MAJADIL	E- - Pastos	391		312.80 €		312.80 €
34	05164A00500011	5	11	0	CERRO DE LAS MAJADIL	C- - Labor o Labradío seco	311		186.61 €		186.61 €
35	05164A00500004	5	4	0	CERRO DE LAS MAJADIL	C- - Labor o Labradío seco	370		222.00 €		222.00 €
36	05164A00500003	5	3	0	CERRO DE LAS MAJADIL	C- - Labor o Labradío seco	85		51.00 €		51.00 €
37	05164A00500002	5	2	0	CERRO DE LAS MAJADIL	C- - Labor o Labradío seco	222		133.11 €		133.11 €
38	05164A00500001	5	1	0	CERRO DE LAS MAJADIL	E- - Pastos	276		220.67 €		220.67 €
39	05164A00400184	4	184	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	74		44.59 €		44.59 €
40	05164A00400183	4	183	0	LAS POZUELAS	E- - Pastos	105		83.87 €		83.87 €
41	05164A00400178	4	178	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	127		76.03 €		76.03 €
42	05164A00400177	4	177	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	251		150.36 €		150.36 €
43	05164A00400176	4	176	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	58		34.89 €		34.89 €
44	05164A00400175	4	175	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	95		56.70 €		56.70 €
45	05164A00400173	4	173	0	LAS POZUELAS	E- - Pastos	311		248.64 €		248.64 €
46	05164A00400172	4	172	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	120		71.70 €		71.70 €
47	05164A00400170	4	170	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	85		51.24 €		51.24 €
48	05164A00400169	4	169	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	137		81.99 €		81.99 €
49	05164A00400168	4	168	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	135		80.97 €		80.97 €
50	05164A00400167	4	167	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	28		16.62 €		16.62 €
51	05164A00600427	6	427	0	LAS POZUELAS	C- - Labor o Labradío seco	153		92.04 €		92.04 €
52	05164A00600428	6	428	0	PARCELAS	C- - Labor o Labradío seco	45		27.01 €		27.01 €
53	05164A00600429	6	429	0	PARCELAS	C- - Labor o Labradío seco	150		90.00 €		90.00 €
54	05164A00600421	6	421	0	PARCELAS	C- - Labor o Labradío seco	138		82.66 €		82.66 €
55	05164A00600435	6	435	0	LAS POZUELAS	E- - Pastos	998		798.42 €		798.42 €
56	05164A00601194	6	1194		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	112		67.08 €		67.08 €
57	05164A00601193	6	1193		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	151		90.63 €		90.63 €
58	05164A00600229	6	229		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	44		26.34 €		26.34 €
59	05164A00600228	6	228		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	45		26.74 €		26.74 €
60	05164A00601191	6	1191		SOLERA	C- - Labor o Labradío seco	83		49.56 €		49.56 €
61	05164A00601190	6	1190		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	110		65.76 €		65.76 €
62	05164A00600235	6	235		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	92		55.35 €		55.35 €
63	05164A00601188	6	1188		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	73		43.98 €		43.98 €
64	05164A00601187	6	1187		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	98		58.83 €		58.83 €
65	05164A00600227	6	227		LA CABEZA	E- - Pastos	439		351.56 €		351.56 €
66	05164A00601185	6	1185		LA CABEZA	C- - Labor o Labradío seco	40		24.22 €		24.22 €

PARCELAS AFECTADAS, TÉRMINO DE NAVAQUESERA						VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS					
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Tipo de cultivo y superficie a expropiar (m²)		Tipología de cerramiento y longitud (m.l.)	Valorac. Terrenos	Valorac. Cerramiento	Valoración total:
67	05164A00601184	6	1184		LA CABEZA	E - Pastos	262		209.80 €		209.80 €
68	05164A00601183	6	1183		LA CABEZA	C - Labor o Labradío seco	121		72.36 €		72.36 €
69	05164A00601182	6	1182	0	LA CABEZA	C - Labor o Labradío seco	32		18.99 €		18.99 €
70	05164A00601181	6	1181	0	LA CABEZA	C - Labor o Labradío seco	27		16.20 €		16.20 €
71	05164A00601180	6	1180	0	LA CABEZA	C - Labor o Labradío seco	30		18.02 €		18.02 €
72	05164A00601179	6	1179	0	LA CABEZA	C - Labor o Labradío seco	89		53.32 €		53.32 €
73	05164A00400187	4	187	0	COLLADILLO	C - Labor o Labradío seco	1100		660.00 €		660.00 €
74	05164A00400151	4	151	0	FUENTE DE LA PEÑA	C - Labor o Labradío seco	161		96.60 €		96.60 €
75	05164A00400150	4	150	0	FUENTE DE LA PEÑA	C - Labor o Labradío seco	96		57.75 €		57.75 €
76	05164A00400145	4	145	0	FUENTE DE LA PEÑA	C - Labor o Labradío seco	158		95.09 €		95.09 €
77	05164A00400144	4	144	0	FUENTE DE LA PEÑA	C - Labor o Labradío seco	26		15.70 €		15.70 €
78	05164A00400143	4	143	0	FUENTE DE LA PEÑA	C - Labor o Labradío seco	245		147.02 €		147.02 €
79	05164A00400142	4	142	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	120		71.71 €		71.71 €
80	05164A00400141	4	141	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	171		102.72 €		102.72 €
81	05164A00400128	4	128	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	353		211.92 €		211.92 €
82	05164A00400127	4	127	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	290		174.24 €		174.24 €
83	05164A00400123	4	123	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	148		88.74 €		88.74 €
84	05164A00400124	4	124	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	11		6.60 €		6.60 €
85	05164A00400094	4	94	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	69		41.19 €		41.19 €
86	05164A00400093	4	93	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	78		47.04 €		47.04 €
87	05164A00400046	4	46	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	132		79.17 €		79.17 €
88	05164A00400044	4	44	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	194		116.52 €		116.52 €
89	05164A00400043	4	43	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	38		22.95 €		22.95 €
90	05164A00400008	4	8	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	66		39.84 €		39.84 €
91	05164A00400041	4	41	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	108		65.04 €		65.04 €
92	05164A00400040	4	40	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	186		111.65 €		111.65 €
93	05164A00400039	4	39	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	190		113.78 €		113.78 €
94	05164A00400014	4	14	0	LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	24		14.40 €		14.40 €
95	05164A00400013	4	13		LA MAJAILLA	C - Labor o Labradío seco	89		53.50 €		53.50 €
112	05164A00600378	6	378	0	PARCELAS	E - Pastos	451		360.50 €		360.50 €
113	05164A00600387	6	387	0	LAS POZUELAS	C - Labor o Labradío seco	54		32.28 €		32.28 €
114	05164A00600213	6	213	0	LA CABEZA	C - Labor o Labradío seco	94		56.47 €		56.47 €
115	05164A00600163	6	163	0	EL ROBLEDO	C - Labor o Labradío seco	155		92.95 €		92.95 €
116	05164A00600160	6	160	0	EL ROBLEDO	E - Pastos	618		494.40 €		494.40 €
117	05164A00600142	6	142	0	CALVARIO	C - Labor o Labradío seco	107	Cerramiento de mampostería 29	64.01 €	870.00 €	934.01 €

PARCELAS AFECTADAS, TÉRMINO DE NAVAQUESERA						VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS				
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Tipo de cultivo y superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Tipología de cerramiento y longitud (m.l.)	Valorac. Terrenos	Valorac. Cerramiento	Valoración total:
118	05164A00600074	6	74	0	EL ROBLEDO	C - - Labor o Labradío seco	162	97.16 €		97.16 €
119	05164A00600073	6	73	0	CALVARIO	C - - Labor o Labradío seco	199	119.28 €		119.28 €
120	05164A00600057	6	57	0	CALVARIO	E - - Pastos	112	89.64 €		89.64 €
121	05164A00600017	6	17	0	CALVARIO	E - - Pastos	351	281.02 €		281.02 €
122	05164A00601153	6	1153	a	CALVARIO	C - - Labor o Labradío seco	28	16.80 €		16.80 €
123	05164A00600015	6	15		CALVARIO	C - - Labor o Labradío seco	41	24.84 €		24.84 €
124	05164A00600013	6	13		CALVARIO	C - - Labor o Labradío seco	28	16.85 €		16.85 €
125	05164A00600012	6	12		CALVARIO	C - - Labor o Labradío seco	36	21.60 €		21.60 €

### RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVATALGORDO

PARCELAS AFECTADAS, EN NAVATALGORDO					RELACIÓN DE PROPIETARIOS	
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	PARAJE	N.I.F.	TITULAR
1	05169A00600519	6	519	LAS ZARZUELAS	51614147P	BLAZQUEZ LOPEZ JUAN JOSE
2	05169A00600499	6	499	LAS ZARZUELAS	06532292Q	ROLLON JIMENEZ GREGORIO
3	05169A00600324	6	324	LAS ZARZUELAS	06546096C	ROLLON JIMENEZ MARINO
4	05169A00600326	6	326	LAS ZARZUELAS	06504342B	PAZ JIMENEZ ELENA DE LA
5	05169A00600327	6	327	LAS ZARZUELAS	50650063S	BLAZQUEZ ROLLON EUSEBIA
5	05169A00600327	6	327	LAS ZARZUELAS	37621188L	BLAZQUEZ ROLLON JULIA
5	05169A00600327	6	327	LAS ZARZUELAS	06513898E	BLAZQUEZ ROLLON BONIFACIO
6	05169A00600342	6	342	LAS PIZARRAS	P0516900H	AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO
7	05169A00600366	6	366	LAS ZARZUELAS	P0516900H	AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO
8	05169A00600477	6	477	LAS PIZARRAS	06444105B	BLAZQUEZ ROLLON EMILIO
9	05169A00609004	6	9004	CAMINO DE NAVAQUESER	P0516900H	AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO
10	05169A00600194	6	194	CASILLA QUEMADA		GONZALEZ CALVO JUAN
11	05169A00600192	6	192	DEHESA DE ARRIBA	06511574K	BLAZQUEZ PATO ENCARNACION
12	05169A00600517	6	517	DEHESA DE ARRIBA	06445247A	BLANCO ROLLON ANGEL
13	05169A00600054	6	54	CERCADO DE LOS ROJOS	06504921S	GARCIA FERNANDEZ PABLO
14	05169A00600055	6	55	CERCADO DE LOS ROJOS		JIMENEZ FERNANDEZ JUAN
15	05169A00600056	6	56	CERCADO DE LOS ROJOS	06523460Q	JIMENEZ ROLLON JUAN
16	05169A00600057	6	57	CERCADO DE LOS ROJOS	06559933B	MUÑOZ VELAZQUEZ JUAN CARLOS
17	05169A00600058	6	58	CERCADO DE LOS ROJOS	50297227E	MONTERO GONZALEZ M ISABEL (HEREDEROS DE)
18	05169A00600059	6	59	CERCADO DE LOS ROJOS	06504342B	PAZ JIMENEZ ELENA DE LA
19	05169A00600060	6	60	CERCADO DE LOS ROJOS	06550645S	GONZALEZ HERNANDEZ VICENTE

PARCELAS AFECTADAS, EN NAVATALGORDO					RELACIÓN DE PROPIETARIOS	
ID	Ref. Catastral	PoI.	Parc.	PARAJE	N.I.F.	TITULAR
20	05169A00600061	6	61	CERCADO DE LOS ROJOS	06444105B	BLAZQUEZ ROLLON EMILIO
21	05169A00600062	6	62	CERCADO DE LOS ROJOS	06504236C	ROLLON JIMENEZ ANASTASIA
22	05169A00600475	6	475	CERCADO DE LOS ROJOS	01348607W	ROLLON BLANCO NICASIA
23	05169A00609006	6	9006	CAMINO	P0516900H	AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO
24	05169A00500005	5	5	LAS MAJADILLAS	06512329V	ROLLON BLAZQUEZ ANTOLIN
25	05169A00500763	5	763	LAS MAJADILLAS	P0516900H	AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO
26	05169A00500094	5	94	NAVILLOS	50274915C	ROLLON BLAZQUEZ ISIDORA
27	05169A00500093	5	93	NAVILLOS	06524257P	ROLLON CALVO ANASTASIO
28	05169A00500092	5	92	NAVILLOS		LOPEZ GARCIA JUAN
29	05169A00500690	5	690	NAVILLOS	51842703J	MONTERO ROLLON ASCENSION
30	05169A00600076	6	76	LAS MAJADILLAS	06503269L	BLANCO MORCILLO ESTEBAN
31	05169A00600079	6	79	LAS MAJADILLAS	06488393R	CALVO LOPEZ FLORENTINO
32	05169A00600080	6	80	LAS MAJADILLAS		CALVO FERNANDEZ JOSE
96	05169A00500156	5	156	LA MOLINILLA		MARTIN MARTIN BALTASAR
97	05169A00500154	5	154	LA MOLINILLA	51427388D	MARTIN PEREZ SONIA
97	05169A00500154	5	154	LA MOLINILLA	01610896E	ARIAS RIESGO JOSEFA
98	05169A00500597	5	597	LAS ZARZUELAS	06572928B	JIMENEZ ROLLON JUAN CARLOS
99	05169A00500020	5	20	LAS ZARZUELAS	06532292Q	ROLLON JIMENEZ GREGORIO
100	05169A00500019	5	19	LAS ZARZUELAS	01483080V	GONZALEZ GONZALEZ VICTORIA
101	05169A00500018	5	18	ESPINILLOS	06548985B	ANDRINO LOPEZ ANGELITA
101	05169A00500018	5	18	ESPINILLOS	70791903L	ALONSO BLAZQUEZ JONAS
102	05169A00600483	6	483	DEHESA DE ARRIBA	06518215S	BLAZQUEZ PATO CELIA
103	05169A00600190	6	190	DEHESA DE ARRIBA	06533728A	ROLLON GONZALEZ BASILIA
104	05169A00600189	6	189	DEHESA DE ARRIBA	50030687Y	BLANCO JIMENEZ FRANCISCA
105	05169A00600188	6	188	DEHESA DE ARRIBA	06443922N	TENA GARCIA VICTORIANO
106	05169A00600053	6	53	CERCADO DE LOS ROJOS	06445247A	BLANCO ROLLON ANGEL
107	05169A00500583	5	583	LAS MAJADILLAS	06545523E	ROLLON MUÑOZ MERCEDES
108	05169A00500748	5	748	LAS MAJADILLAS	06504289G	ROLLON HERNANDEZ MARIA
109	05169A00500059	5	59	LAS MAJADILLAS	50274915C	ROLLON BLAZQUEZ ISIDORA
110	05169A00500003	5	3	LAS MAJADILLAS	P0516900H	AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO
111	05169A00500002	5	2	CRUZ DEL SACRISTAN	01588803D	BLAZQUEZ PATO RICARDO (HEREDEROS DE)

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVATALGORDO**

PARCELAS AFECTADAS, EN NAVATALGORDO						VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS						
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Tipo de cultivo y superficie a expropiar (m²)		Tipología de cerramiento y longitud (m.l.)		Valorac. Terrenos	Valorac. Cerramiento	Valoración total:
1	05169A00600519	6	519	0	LAS ZARZUELAS	E - Pastos	189	Cerramiento de mampostería	24	151.20 €	708.60 €	859.80 €
2	05169A00600499	6	499	0	LAS ZARZUELAS	C - Labor o Labradío seco	85	Cerramiento de mampostería	27	50.92 €	819.00 €	869.92 €
3	05169A00600324	6	324	0	LAS ZARZUELAS	C - Labor o Labradío seco	68	Cerramiento de mampostería	21	40.77 €	630.00 €	670.77 €
4	05169A00600326	6	326	0	LAS ZARZUELAS	C - Labor o Labradío seco	65	Cerramiento de mampostería	15	38.75 €	436.80 €	475.55 €
5	05169A00600327	6	327	b	LAS ZARZUELAS	E - Pastos	114	Cerramiento de mampostería	26	91.35 €	782.40 €	873.75 €
6	05169A00600342	6	342	0	LAS PIZARRAS	E - Pastos	1450			1 160.02 €		1 160.02 €
7	05169A00600366	6	366	0	LAS ZARZUELAS	E - Pastos	160			127.76 €		127.76 €
8	05169A00600477	6	477	0	LAS PIZARRAS	C - Labor o Labradío seco	107	Cerramiento de mampostería	23	64.37 €	692.40 €	756.77 €
9	05169A00609004	6	9004	0	CAMINO DE NAVAQUESER	VT - Via de comunicación de dominio público	266			0.00 €		0.00 €
10	05169A00600194	6	194	0	CASILLA QUEMADA	C - Labor o Labradío seco	251			150.76€		150.76 €
11	05169A00600192	6	192	0	DEHESA DE ARRIBA	C - Labor o Labradío seco	112			67.49€		67.49 €
12	05169A00600517	6	517	0	DEHESA DE ARRIBA	C - Labor o Labradío seco	107			64.07€		64.07 €
13	05169A00600054	6	54	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	96			57.87 €		57.87 €
14	05169A00600055	6	55	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	183			109.88€		109.88 €
15	05169A00600056	6	56	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	158			94.52 €		94.52 €
16	05169A00600057	6	57	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	99			59.41 €		59.41 €
17	05169A00600058	6	58	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	145			87.19 €		87.19 €
18	05169A00600059	6	59	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	197			118.20€		118.20 €
19	05169A00600060	6	60	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	249			149.40€		149.40 €
20	05169A00600061	6	61	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	69			41.66 €		41.66 €
21	05169A00600062	6	62	a	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	77			46.39 €		46.39 €
22	05169A00600475	6	475	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C - Labor o Labradío seco	47			28.24 €		28.24 €
23	05169A00609006	6	9006	0	CAMINO	VT - Via de comunicación de dominio público	110			0.00 €		0.00 €
24	05169A00500005	5	5	0	LAS MAJADILLAS	C - Labor o Labradío seco	75			45.29 €		45.29 €
25	05169A00500763	5	763	0	LAS MAJADILLAS	E - Pastos	108			86.35 €		86.35 €
26	05169A00500094	5	94	0	NAVILLOS	C - Labor o Labradío seco	101			60.34 €		60.34 €
27	05169A00500093	5	93	0	NAVILLOS	E - Pastos	175			140.34 €		140.34 €

PARCELAS AFECTADAS, EN NAVATALGORDO						VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS						
ID	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Tipo de cultivo y superficie a expropiar (nr)	Tipología de cerramiento y longitud (m.l.)	Valorac. Terrenos	Valorac. Cerramiento	Valoración total:		
28	05169A00500092	5	92	0	NAVILLOS	C- - Labor o Labradío secoano	224			134.42 €	134.42 €	
29	05169A005000690	5	690	0	NAVILLOS	C- - Labor o Labradío secoano	201			120.62 €	120.62 €	
30	05169A006000076	6	76	0	LAS MAJADILLAS	C- - Labor o Labradío secoano	112			67.20 €	67.20 €	
31	05169A006000079	6	79	0	LAS MAJADILLAS	C- - Labor o Labradío secoano	145			87.00 €	87.00 €	
32	05169A006000080	6	80	0	LAS MAJADILLAS	C- - Labor o Labradío secoano	194			116.49 €	116.49 €	
96	05169A005000156	5	156	0	LA MOLINILLA	C- - Labor o Labradío secoano	95	Cerramiento de mampostería	61	56.75 €	1 839.60 €	1 896.35 €
97	05169A005000154	5	154	0	LA MOLINILLA	C- - Labor o Labradío secoano	58	Cerramiento de mampostería	14	35.00 €	413.40 €	448.40 €
98	05169A005000597	5	597	0	LAS ZARZUELAS	C- - Labor o Labradío secoano	286	Cerramiento de mampostería	59	171.32 €	1 778.10 €	1 949.42 €
99	05169A005000020	5	20	0	LAS ZARZUELAS	C- - Labor o Labradío secoano	109	Cerramiento de mampostería	18	65.57 €	531.90 €	597.47 €
100	05169A005000019	5	19	0	LAS ZARZUELAS	C- - Labor o Labradío secoano	136	Cerramiento de mampostería	37	81.73 €	1 107.00 €	1 188.73 €
101	05169A005000018	5	18	A	ESPINILLOS	PD - Prados o praderas	55	Cerramiento de mampostería	14	49.62 €	405.00 €	454.62 €
102	05169A006000483	6	483	0	DEHESA DE ARRIBA	C- - Labor o Labradío secoano	379			227.50 €	227.50 €	
103	05169A006000190	6	190	0	DEHESA DE ARRIBA	C- - Labor o Labradío secoano	385			231.10 €	231.10 €	
104	05169A006000189	6	189	0	DEHESA DE ARRIBA	C- - Labor o Labradío secoano	82			49.28 €	49.28 €	
105	05169A006000188	6	188	0	DEHESA DE ARRIBA	C- - Labor o Labradío secoano	131			78.52 €	78.52 €	
106	05169A006000053	6	53	0	CERCADO DE LOS ROJOS	C- - Labor o Labradío secoano	193			115.77 €	115.77 €	
107	05169A006000583	5	583	0	LAS MAJADILLAS	PD - Prados o praderas	342	Cerramiento de mampostería	76	307.92 €	2 280.90 €	2 588.82 €
108	05169A005000748	5	748	0	LAS MAJADILLAS	C- - Labor o Labradío secoano	65	Cerramiento de mampostería	18	38.78 €	546.30 €	585.08 €
109	05169A005000059	5	59	0	LAS MAJADILLAS	C- - Labor o Labradío secoano	155			93.17 €	93.17 €	
110	05169A005000003	5	3	0	LAS MAJADILLAS	E- - Pastos	458			366.40 €	366.40 €	
111	05169A005000002	5	2	0	CRUZ DEL SACRISTAN	C- - Labor o Labradío secoano	104			62.55 €	62.55 €	

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso – administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Ávila, a 13 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 395/17

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

#### MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES

##### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble Vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Calle Víctimas del Terrorismo, 3, de este Municipio, para destinarlo a residencial.

Descripción de inmueble: Vivienda unifamiliar de 85 metros cuadrados de superficie, destinados 65 metros a vivienda y 20 metros a garaje.

- a) Situación geográfica: Calle Víctimas del Terrorismo, 3.
- b) Superficie construida: 85 metros cuadrados
- c) Superficie del suelo: 93 metros cuadrados
- e) Cargas o gravámenes: sin cargas ni gravámenes
- f) Destino del bien: uso residencial
- g) Referencia Catastral: 6746501L5164N0001GF.

Que dicho bien no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 21.013,56 euros, valor según precios medios de mercado. El precio del arrendamiento asciende a 1200,00 euros año.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a varios criterios de adjudicación.

##### **CLÁUSULA TERCERA. Importe del arrendamiento**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 1200,00 euros anuales que podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta será mensual y se efectuará dentro de los siete primeros días de cada mes en la cuenta del Ayuntamiento ES4721082520150030005162

La actualización de la renta se realizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, utilizando como mecanismo de revisión el IPC, Índice de Precios de Consumo.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres años .

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con treinta días de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante un año más.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plza. Constitución, 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de

ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Mingorría y calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en la Calle Víctimas del Terrorismo, 3, de este Municipio, para destinarlo a residencial». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

##### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### **SOBRE «B»**

##### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**- Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_,

con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble Vivienda, ubicado en Calle Víctimas del Terrorismo, 3, de este Municipio, para destinarlo a residencial, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.**

#### **CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Familias con hijos menores que se empadronen en el municipio
- Familias residentes en el municipio que carezcan de vivienda y la soliciten para constituir su residencia habitual
- Criterio económico, primará este en caso de que no puntúe nada en los anteriores

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella tres vocales.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Santiago Jiménez Gómez, Vocal
- D<sup>a</sup>. Ángela Hernández Muñoz, Vocal.
- D<sup>a</sup>. Pilar Ochando Hernández, Vocal.
- D. Eduardo Blázquez Sánchez, que actuará como Secretario de la Mesa.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza**

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de 100,00 €, cantidad equivalente a una mensualidad de renta

Durante los tres primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario**

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a uso residencial
- El arrendatario, no podrá realizar obras en el inmueble sin previo consentimiento expreso del arrendador expresado por escrito.
- El arrendatario se compromete al abono de la renta, que asciende a 100 euros mensuales en la cuenta del ayuntamiento

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

- Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

#### **DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Mingorría, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 377/17

### AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Florencio Orgaz Serranos, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORTOLES.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Tortoles, a 7 de Febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 370/17

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación del tipo del Impuesto Sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

Los Interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El órgano ante el que se reclama será el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas.

En Higuera de las Dueñas, a 7 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 371/17

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanzas Fiscal nº 2, reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El Órgano ante el que se reclama será el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas.

En Higuera de las Dueñas, a 7 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 372/17

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de los mil dieciséis, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanzas Fiscal nº 4, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El Órgano ante el que se reclama será el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas.

En Higuera de las Dueñas, a 7 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 375/17

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2017

##### INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	
1- IMPUESTOS DIRECTOS .....	109.073,00
2- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	2.952,00
3- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	38.185,00
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	48.006,00
5- INGRESOS PATRIMONIALES .....	6.050,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9- PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>204.266,00</b>

##### GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1- GASTOS DE PERSONAL .....	50.266,00
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	70.142,00
3- GASTOS FINANCIEROS .....	0,00
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	5.189,00

OPERACIONES DE CAPITAL	
6- INVERSIONES REALES .....	37.250,00
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
8- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9- PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>162.847,00</b>

#### ANEXO DE PERSONAL

##### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1- PLAZAS DE FUNCIONARIOS .....	Nº de plazas 1
A) CON HABILITACIÓN NACIONAL .....	1
B) PERSONAL LABORAL:	
Denominación del puesto de trabajo .....	Nº de plazas 1
Operario de servicios múltiples.....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Padiernos, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio Crespo Garro*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 376/17

### **AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**

#### **A N U N C I O**

#### **SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS TEMPORADAS DEL 2017 AL 2019.**

A las DOCE HORAS del día siguiente hábil de transcurridos QUINCE DÍAS también HÁBILES, contados del día siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (en el supuesto de coincidir en sábado se trasladará al día inmediatamente posterior hábil), tendrá lugar en la Casa Consistorial, como es costumbre en esta localidad, ante la Mesa constituida al efecto, la SUBASTA en modalidad de pujas a la llana de viva voz para el arrendamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, divididos en los siguientes lotes y en la forma que se expresa a continuación y que son objeto del contrato:

LOTE A) En Término de Crespos: Tablero de las Alamedas y El Regao. Con servidumbre de paso y bebederos. Tipo de licitación: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS anuales.

LOTE B) En Término de Crespos: Alto de la Fuente, Recombona y Los Tableros. Tiene servidumbre de paso, incluso de tractores, para cruzar el río. En este prado se entiende que queda excluida la zona de plantaciones alrededor de la fuente y que está cercada independientemente. Tipo de licitación: CINCO MIL QUINIENTOS EUROS anuales.

LOTE C) En Término de Crespos: La Nava. Tipo de licitación: DOS MIL QUINIENTOS EUROS anuales.

LOTE D) En Término de Crespos: La Roma. Tipo de licitación OCHOCIENTOS EUROS anuales.

LOTE E) En Término de Chaherrero: Valdelacoja. Tipo de licitación: MIL QUINIENTOS EUROS anuales.

LOTE F) En Término de Chaherrero: Soto o Barzones. Tipo de licitación: DOS MIL CIEN EUROS anuales. Este prado recibirá 1 Ha. del prado de Valdelacoja, también en Chaherrero. Se dejarán 15 m. al lado de la carretera N-501 para paso y se dejará servidumbre de paso para los terrenos de partícipes.

LOTE G) En Término de Chaherrero: Los Horcones. Tipo de licitación: DOSCIENTOS EUROS.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El aprovechamiento de los pastos se realizará por el tiempo de DOS AÑOS, empezando el día 1 de Abril de 2017 y terminado el día 1 de febrero de 2019.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza de 20 en 20 euros.

**PAGO DEL PRECIO.-** El adjudicatario del arrendamiento deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

El 50% del precio de la adjudicación del aprovechamiento de un año el día primero de abril de cada año y siempre antes de comenzar el aprovechamiento. El 50% restante deberá efectuarlo el día último de octubre de cada año.

**GARANTÍAS.-** No se exigen.

**OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS.-** Los arrendatarios deberán mantener en perfecto estado de conservación los prados, alambradas, postes y portones.

**SEGUNDA SUBASTA.-** Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente después de transcurridos CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario. Dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

**CONDICIÓN ESPECIAL DE RESERVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento se reserva el derecho de segregar para vender, donar o consorciar parte o la totalidad de las fincas objeto de subasta, debiéndolo comunicar con un mes, como mínimo, de antelación al adjudicatario, sin derecho a indemnización.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.-** El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de OCHO DÍAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Crespos, a 7 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 381/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Susana Curiel Torrijos, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Navaescurial, a 6 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 383/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Manuel Martín Pérez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En San Miguel de Corneja, a 6 de Febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 386/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 3 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.